

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Jueves 13 de Mayo de 1965	No. 103
----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Primera Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas Pág. 1553

CAMARA DEL SENADO

Primera Sesión de la Cámara del Senado 1554

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Doctor en Derecho 1556
 Maestros de Educación Primaria 1556
 Profesores de Educación Media 1557

MINISTERIO DEL TRABAJO

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Casa Julio Martínez 1561

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo de la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited (Area «Shell Atlántico B») 1562

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invencción 1564
 Marca de Fábrica 1564

SECCION JUDICIAL

Remates 1564
 Títulos Supletorios 1566
 Terrenos Municipales 1567
 Ventas de Terrenos Ejidales 1567
 Sentencia de Divorcio 1568
 Citación de Procesado 1568
 Declaratorias de Herederos 1568

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Primera Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en la reunión ordinaria de su Décimoquinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día sábado veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Ing. don Luis A. Somoza D., asistido del honora-

ble Diputado don Luis Felipe Hidalgo y del honorable Senador don Pablo Rener, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los representantes siguientes:

DIPUTADOS: Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Dr. Adolfo Martínez Talavera, don Napoleón Rodríguez, Dr. Juan Munguía Novoa, don León Cabrales, don Alfredo Brantome, don Camilo López Núñez, don Remigio Sánchez, Prof. Francisco Chavarría Valenzuela, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Antonio Valdés Martínez, Dr. Agapito Fernández García, Dr. Santiago López González, Dr. Henry Tíffer, don Humberto Bolaños Osorno, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Alejandro Romero Castillo, don César Acevedo Quiroz, Dr. Francisco Urbina Romero, Dr. Orlando Montenegro Medrano, Dr. Julio Icaza Tijerino, doña Irma Ferretí de Mejía, don Tito Tejada, Dr. José María Moncada, Dr. Carlos José Carrión Tíffer, don Héctor Mairena, Dr. José María Borgen, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, doña Mary Cocó Maltez de Callejas, Dr. Adolfo González Baltodano, don Francisco Almendárez Lovo, Don Guillermo Suárez Zambrana, Dr. Ramiro Oranera Padilla, Srta. Felisa Prado Sacasa, don Juan F. Palacios, don Ernesto Urcuyo Maliaños, don Pedro Pablo Vivas Benard, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Carlos Irigoyen, Dr. Alejandro Abaunza Marengo, don Francisco Arauz B., don Andrés Ruiz Escorcia, don Ildo Sol, Dr. Daniel María Arauz, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Dr. Salvador Castillo, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Diego Manuel Robles y Dr. Daniel Sánchez Arauz.

SENADORES: Dr. Rafael Ayón, don Enrique Belli, don José María Briones, Dr. Humberto Castrillo, Dr. Adrián Cuadra O., don José Frixione, Dr. Camilo Jarquín, Dr. Fernando Medina M., Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Raúl Montalván Herdocia, don Luis Arturo Ponce S., Gral. J. Rigoberto Reyes, Dr. Crisanto Sacasa y don Victor Manuel Talavera T.

10.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la Primera y Unica Junta Preparatoria.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general y particular en un solo debate, el proyecto de Instalación del Congreso Nacional en sus Sesiones Ordinarias Correspondientes al Décimo—Quinto Período Constitucional.

4o.—El honorable Señor Presidente nombró las siguientes Comisiones:

Para conducir al Excmo. Señor Presidente de la República y obtener su firma y la del Señor Ministro de la Gobernación en los autógrafos del Decreto de Instalación del Congreso:

Hon. Sen. Don José Frixione,
 « Dip. Dr. Orlando Montenegro
 « Sen. Don Enrique Belli

Para conducir al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo:

Hon. Sen. Dr. Rafael Ayón
 « Dip. Srta. Felisa Prado Sacasa
 « Dip. Don Camilo López Núñez

Para conducir a los Magistrados de la Excm. Corte Suprema de Justicia:

Hon. Sen. Dr. Camilo Jarquín
 « Dip. Dr. Adolfo González Baltodano
 « Dip. Dr. Alejandro Romero Castillo

Para conducir a los Miembros del Tribunal Supremo Electoral:

Hon. Sen. Don Víctor Manuel Talavera T.
 « Dip. Dr. Octavio Guerrero Aguilar
 « Dip. Dr. Carlos José Carrión

Para colocar la Bandera en el Salón de Sesiones:

Hon. Sen. Gral. J. Rigoberto Reyes
 « Dip. Dr. Julio Icaza Tijerino
 « Dip. Doña Mary Coco Maltez de Callejas

Para recibir al Gabinete, Cuerpo Diplomático y Consular:

Hon. Sen. Dr. Adrián Cuadra G.
 « Dip. Dr. Juan Munguía Novoa
 « Dip. Dr. Juan José Lugo Marengo.

5o.—La Comisión de Bandera pasó a desempeñar su cometido, acompañada de tres Caballeros cadetes, colocando el Pabellón Nacional en su sitio de Honor.

6o.—Acompañados de la Comisión respectiva, llegaron los miembros del Gabinete, Cuerpo Diplomático y Consular.

7o.—En compañía de la Comisión correspondiente, llegó el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo, Monseñor y Dr. Alejandro González y Robleto, quien tomó asiento a la izquierda del Señor Presidente del Congreso.

8.—Llegó la Excm. Corte Suprema de

Justicia, tomando asiento su Presidente, Dr. Rafael Antonio Díaz, en su sitio de honor en la Mesa Directiva.

9o.—Llegó el Tribunal Supremo Electoral, ocupando el asiento asignado en la Directiva su Presidente, Dr. Vicente Navas A.

10.—Llegó el Excmo. Señor Presidente de la República, Dr. René Schick Gutiérrez, quien tomó asiento a la derecha del honorable Señor Presidente del Congreso.

11.—Después de firmados los autógrafos del Decreto de Instalación del Congreso por el Excmo. Señor Presidente de la República, el honorable Señor Presidente, Senador Somoza D., de pies los Representantes, dio lectura a los mismos, pronunciando a continuación las palabras del ritual: «Queda Instalado el Congreso de la República de Nicaragua en su Decimoquinto Período Constitucional».

12.—El Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo, elevó una Plegaria al Altísimo, pidiéndole iluminar a la representación nacional en sus labores parlamentarias.

13.—El Excelentísimo Señor Presidente de la República dio lectura a su mensaje.

14.—El honorable Señor Presidente del Congreso, Ing. Don Luis A. Somoza D., leyó su discurso, contestando el Mensaje Presidencial

15.—Acompañado de la Comisión respectiva, se retiró el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. René Schick Gutiérrez.

16.—Se retira el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo.

17.—Se retira la Excm. Corte Suprema de Justicia.

18.—Se retiran los Miembros del Tribunal Supremo Electoral.

19.—Se retiran los miembros del Gabinete, Cuerpo Diplomático y Consular.

20.—Se levantó la sesión.

Luis A. Somoza D.

Presidente

Luis Felipe Hidalgo
 Secretario

Pablo Rener
 Secretario

Cámara del Senado

Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimoquinto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día sábado, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Presidencia, del honorable Senador Iug. Luis A. Somoza D., asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Dr. Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Dr. Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Dr. Humberto Castrillo, Dr. Adrián Cuadra O., Don José Frixione, Dr. Camilo Jarquín, Dr. Francisco Machado Sacasa, Dr. Raúl Montalván Herdicia, Don Luis Arturo Ponce S., Gral. J. Rigoberto Reyes, Dr. Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1o.— Se abrió la sesión.

2o.— Se leyó y aprobó el acta de la Quinta y Última Junta Preparatoria.

3o.— Se leyó y aprobó en lo general y particular, en primer debate, el proyecto de Instalación de la Cámara del Senado, en sus sesiones ordinarias correspondientes al Décimoquinto Período Constitucional del Congreso; dispensándose a moción del honorable Senador Medina, los trámites del segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

De pies los Señores Representantes, el honorable Señor Presidente dio lectura al autógrafo del Decreto de Instalación, pronunciando a continuación las palabras de ritual:

«Queda Instalada la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, en su Décimoquinto Período Constitucional del Congreso».

4o.— El honorable Señor Presidente nombró las Comisiones permanentes que fungirán durante la presente Legislatura, las cuales quedaron integradas de la siguiente manera:

Gobernación y Anexos

Dr. Adrián Cuadra O.
Dr. Crisanto Sacasa
Dr. Camilo Jarquín

Relaciones Exteriores:

Dr. Mariano Argüello
Dr. Adrián Cuadra O.
Dr. Fernando Medina M.

Economía:

Dr. Mariano Argüello
Sr. Pablo Rener
Dr. Fernando Medina M.

Hacienda y Crédito Público:

Sr. Pablo Rener
Sr. Víctor Manuel Talavera T.
Sr. Enrique Belli

Educación Pública:

Dr. Crisanto Sacasa
Dr. Humberto Castrillo M.
Dr. Rafael Ayón

Estilo:

Dr. Crisanto Sacasa
Dr. Mariano Argüello
Dr. Camilo Jarquín

Biblioteca:

Dr. Francisco Machado S.
Dr. Adrián Cuadra O.
Sr. Enrique Belli

Fomento y Obras Públicas:

Sr. José Frixione
Sr. Víctor Manuel Talavera T.
Sr. Edmundo Amador

Defensa:

Gral. J. Rigoberto Reyes
Sr. Luis Arturo Ponce S.
Dr. Rafael Ayón

Agricultura y Ganadería:

Gral. J. Rigoberto Reyes
Sr. Luis Arturo Ponce S.
Sr. Edmundo Amador

Salubridad Pública:

Dr. Francisco Machado S.
Dr. Humberto Castrillo M.
Dr. Rafael Ayón

Trabajo:

Sr. José Frixione
Sr. Víctor Manuel Talavera T.
Dr. Fernando Medina M.

Gracia:

Sr. José María Briones
Dr. Francisco Machado S.
Dr. Raúl Montalván H.

Asuntos Económicos:

Sr. Pablo Rener
Sr. José Frixione
Sr. Enrique Belli.

5o.— Se suspendió la sesión

6o.— Se reanudó la sesión.

7o.— Llega una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes, Dr. Juan Munguía Novoa, Dr. Adolfo Martínez Talavera y Dr. Salvador Castillo, formulando este último invitación de Aquel Alto Cuerpo para pasar a formar Congreso en Cámaras Unidas y proceder a la instalación del mismo.

El honorable Señor Presidente, Senador Somoza D., agradeció a la Comisión su atención, rogándole comunicar a aquella Cámara, que el Senado aceptaba gustoso su invitación y que inmediatamente pasaría a formar Congreso Pleno.

8o.— Se retiró la Comisión.

9o.— Se suspendió la sesión, pasando los honorables Senadores a la Cámara de Diputados.

10.— De regreso los señores representantes, se continuó la sesión.

11.— No habiendo ningún asunto que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, citando para celebrar la próxima el día miércoles veintiocho de los corrientes, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza D.,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Fernando Medina M.,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Doctor en Derecho

No. 760

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Napoleón Chow Hurtado, natural de Bluefield, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, solicita, se le expida el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Chow Hurtado, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Abril de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón.*

Maestros de Educación Primaria

No. 632

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Félix Ortiz Fonseca, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la escuela Normal Central de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 711

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Señora Concepción T. de Quibilán, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Abril de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*José Andrés Ruiz Palacios*, Vice-Ministro de Educación Pública.

No. 633

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Domingo Martínez Mayorga, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 634

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Anastasio Meza Aguirre, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central, de la ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República, *Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 676

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Señora Nidia S. de Ortega, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente, con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 739

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Raquel del Carmen Martínez Torres, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Rural de Estelí, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Abril de 1965.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública, *José Andrés Ruiz Palacios*.

Profesores de Educación Media

No. 758

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Teresa de Jesús Fong Mena, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad, conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Extiéndase a la mencionada señorita Teresa Fong Mena, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, para que goce de

los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Abril de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 755

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señora Delia González de Matus, natural de Jinotega, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagogía y las asignaturas y prácticas docentes de su respectiva Especialidad, conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Extiéndase a la mencionada señora Delia González de Matus, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Abril de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 765

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Carlos José Castellón, natural de Masaya, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Mayo de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 672

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Aníbal Ramírez Rodríguez, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de

Estelí, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad, conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Extiéndase al mencionado señor Aníbal Ramírez Rodríguez, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., dos de Abril de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 673

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita María Francisca López Tenorio, natural de la Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 2 de Abril de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 662

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Rosario Vanegas Gutiérrez, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Cien-

cias Pedagógicas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 31 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 663

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Alfonso Oviedo Alvarez, natural de Siuna, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las Asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Extiéndase al mencionado señor Alfonso Oviedo Alvarez, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 31 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —*Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 655

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Fernando García González, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 30 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 657

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita María Elena Jarquín García, natural de Managua, Departamento de Ma-

nagua, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Letras, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Letras, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 30 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública.

No. 656

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Santiago León Espinosa, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 30 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 654

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Sonia Rosa Ruiz Gadea, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las Asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad, conforme la disposición reglamentaria,

Por Tanto:

Extiéndase a la mencionada señorita Sonia Rosa Ruiz Gadea, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, para que goce de los

derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 29 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública.

No. 653

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Ligia Ruiz Gadea, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad, conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Extiéndase a la mencionada señorita Ligia Ruiz Gadea, el Título de Profesora de Educación Media, en la especialidad de Ciencias Pedagógicas, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 29 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública.

No. 652

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Ignacio Gaitán Sandoval, natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad, conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Extiéndase al mencionado señor Ignacio Gaitán Sandoval, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Letras, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 29 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública.

No. 650

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Auxiliadora Mendoza Marenco, natural de Rivas, Departamento del mis-

mo nombre, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad, conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Entiéndase a la mencionada señorita Auxiliadora Mendoza Marengo, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Pedagógica, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 29 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública.

No. 648

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor H. Leonard Tom Hodgson, natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Biología y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Por Tanto:

Le extiende al señor H. Leonard Tom Hodgson, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Biología y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Rámo.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 29 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 647

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor José Antonio Román Toruño, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad, conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Extiéndase al mencionado señor José Antonio Román Toruño, el Título de Profe-

sor de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 29 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública.

No. 646

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Amalia del Socorro Campos Novoa, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad, conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Extiéndase a la mencionada señorita Amalia del Socorro Campos Novoa, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 29 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública.

No. 645

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Miriam Frineé Sandoval de Arellano, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, las materias de Formación Cultural y Pedagógica y las asignaturas y práctica docente de su respectiva Especialidad, conforme las disposiciones reglamentarias,

Por Tanto:

Extiéndase a la mencionada señorita Miriam Frineé Sandoval de Arellano, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Comuníquese: Casa Presidencial. —Managua, D. N., 29 de Marzo de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. —Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública.

Ministerio del Trabajo**Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Casa****Julio Martínez**

Adolfo García Rosales, Abogado y Jefe de la Sección de Cooperativas—Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Resolución No. 25.—Sección de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.—Managua.—Las doce de la mañana del día doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos Resulta: El día cuatro de Diciembre de 1964, a las nueve de la mañana presentó a esta Sección de Cooperativas el Dr. Alfonso Valle Pastora, la Escritura Pública autorizada ante sus oficios notariales con el número veinte, a las dos de la tarde del día veinticinco de Noviembre de 1964, por la cual se constituye la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Casa Julio Martínez, así como los Estatutos de la misma aprobados en acta de las cinco y treinta minutos de la tarde del 25 de Nov. pidiendo él mismo se aprobara tanto la escritura constitutiva como sus estatutos de conformidad con el Arto. 218 CT. Se considera que en la constitución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Casa Julio Martínez, se observaron los requisitos exigidos en el Código del Trabajo, capítulo IV, Artos. 210 y siguientes. Por tanto, de conformidad con lo expuesto y Artos. citados, se resuelve: Apruébase la constitución de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Casa Julio Martínez de que se ha hecho méritos en las presentes diligencias; inscribese su escritura y estatutos en el Libro de Registro de Cooperativas que lleva esta Sección y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, la presente resolución y un extracto de escritura y estatutos de la Sociedad. Archívese un duplicado de escritura y estatutos en esta Sección, Adolfo García Rosales.—M. A. Díaz M., Srio. No. 33.—Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Casa Julio Martínez. Por escritura pública autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día 25 de Nov. de mil novecientos sesenta y cuatro, ante los oficios notariales del Dr. Alfonso Valle Pastora, comparecieron los señores: Daniel Campos, casado, oficinista; Maritza Salvatierra, soltera, oficinista; Pedro Salmerón, casado, oficinista; Róger León, casado, vendedor; Elías López, casado, oficinista; Adolfo Vallecillo, casado, vendedor; Raúl García, casado, oficinista; Julio Hernández, casado, oficinista; Francisco López Juárez, casado, oficinista; Roberto Sarria, casado, oficinista; Ramón Zúñiga Cáceres, soltero, oficinista; Enma

Gómez Morales, soltera, oficinista; Róger Torres, soltero, oficinista; Humberto López, casado, oficinista; Ernesto Avilés, casado, oficinista; Benjamín Alemán, casado, oficinista; Amelia Tenorio Chamorro, soltera, oficinista; Carlos Torres Morales, soltero, cobrador; José Rivas Salazar, casado, vendedor; José Ramón Borge, casado, vendedor; Bernardo Locke Avilés, casado, cobrador; Pastor Pavón Espinosa, soltero, cobrador; Guillermo Soto, casado, cobrador; Luis Molina Rivera, casado, abogado; Carlos Ramón Vega, casado, vendedor, todos mayores de edad, de este domicilio, gestionan en su propio nombre y conjuntamente dicen: Que han acordado unirse para formar una sociedad cooperativa de ahorro y crédito contenida en las siguientes cláusulas: Primera.—Denominación, Responsabilidad, Domicilio, Duración y Fines.—Esta sociedad se denominará «Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados Casa Julio Martínez», será de responsabilidad limitada; tendrá su domicilio en la ciudad de Managua y será de duración indefinida y los fines que persigue son: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus asociados préstamos a un interés razonable, no mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. Segunda.—De los Asociados.—Podrán ser socios de esta cooperativa todos los empleados de la organización «Julio Martínez», observando el principio de neutralidad política, religiosa y racial. El número de socios es ilimitado pero la sociedad no podrá funcionar con menos de veinticinco. Todo asociado al ingresar a la Cooperativa pagará la suma de Cinco Córdobas como cuota de admisión, y además el valor de un certificado de aportación que no podrá ser menor de Diez Córdobas y el que se podrá pagar de una sola vez, o en cuotas semanales, quincenales o mensuales. Tercera.—Dirección y Administración.—La autoridad de la Cooperativa estará integrada así: a) Por la Asamblea General, ésta sesionará anualmente; b) Por el Consejo de Administración que estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Vice Presidente, Un Secretario, Un Tesorero—Gerente, Un Vocal; c) Por un Comité de Crédito; y d) Por un Comité de Vigilancia, ambos comités estarán constituidos por tres miembros cada uno. Todos los miembros de esta Cooperativa serán electos por la Asamblea General. Pueden también celebrarse asambleas extraordinarias a solicitud del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia y cuando el veinte por ciento de los asociados lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General ex-

traordinaria cuando así lo solicite el Comité de Vigilancia o el veinte por ciento de los socios, éstos en cada caso podrán hacerlo ellos mismos pero siempre dicha convocatoria deberá hacerse con diez días de anticipación a la celebración de la asamblea. Las resoluciones, acuerdos o disposiciones de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de los presentes, es decir se formará con más de la mitad. Cuarta.—Del Capital, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes.—El capital social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible con valor de Diez Córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes que se destinen para incrementarlo. Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para Reserva Legal; b) El cinco por ciento para el fondo cuota de la Federación de Cooperativas; c) Un interés no mayor del seis por ciento anual sobre el valor nominal de los certificados de aportación ingresados y no retirados a la fecha del cierre económico; d) El balance restante se distribuirá a los asociados en proporción al interés pagado por cada uno de ellos durante el ejercicio económico con base al ingreso total de intereses cobrados por la Cooperativa. Quinta.—De los Préstamos y Devoluciones.—Los préstamos se otorgarán exclusivamente a los asociados de la Cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. Sexta.—De las Obligaciones y Contabilidad.—La Cooperativa se hace acreedora o deudora de todas las obligaciones, actos, contratos y operaciones que ejecute el Consejo de Administración relacionado con ella, siempre que hayan sido efectuados conforme a la Ley. Los libros de contabilidad que llevará esta Cooperativa serán los que exija el Código del Trabajo y los auxiliares que sean necesarios para su mejor administración. El ejercicio social se cerrará anualmente el día 30 de Noviembre de cada año. Séptima.—Disolución y Liquidación.—La Cooperativa se disolverá y liquidará conforme a las normas establecidas en los Estatutos. Octava.—Junta Directiva.—Provisional: Presidente, Daniel Campos Méndez; Vice Presidente, Pedro J. Salmerón; Secretario, Maritza Salvatierra; Vocal, Róger León Obando; y Vocal, Elías López J. Novena.—Constituyente.—La primera Asamblea General se

celebrará el día 25 de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las seis de la tarde en el local de «Julio Martínez», en dicha asamblea se deberán aprobar los Estatutos y se elegirán las autoridades en forma definitiva y deberán asistir a esta sesión las dos terceras partes del número total de asociados. Esta Cooperativa se registrará por lo establecido en la presente escritura, en sus Estatutos que la complementan, por los reglamentos que se emitieren, resoluciones de la Asamblea General y además por las normas generales referentes a la materia. Así consta en testimonio librado por el notario autorizante en la ciudad de Managua, D. N., a las dos de la tarde del día tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Managua, doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Adolfo García Rosales.

Es conforme.—Managua, Distrito Nacional, 23 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Adolfo García Rosales,

Jefe de la Sección de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Exploración de Petr6leo de la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited (Area: «Shell Atlántico B»)

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Clement Jeffery Matthew, mayor de edad, casado, de este domicilio, actuando en mi carácter de Gerente y Apoderado General de la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, sociedad limitada por acciones, organizada, constituida y existente conforme las leyes de las Islas Bahamas, en fe de todo lo cual se acompañan los documentos marcados «Anexo A» y «Anexo B», a Ud. respetuosamente expongo:

En virtud de la Ley General sobre Exploración de las Riquezas Naturales contenida en el Decreto No. 316 del 20 de Marzo de 1958 y de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petr6leo contenida en el Decreto No. 372 del 2 de Diciembre de 1958, mi representada, la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, solicita del Gobierno de Nicaragua, por conducto de esa Dirección General de su digno cargo, una Concesión de Exploración de Petr6leo, por el término permitido por la Ley, sobre un área o zona denominada «Shell Atlántico B» de una extensión aproximada de cuatro mil kilómetros cuadrados (4000Km²) localizada en la Plataforma Continental, Costa del

Atlántico, frente al Departamento de Zelaya, como aparece marcado en el mapa de Nicaragua que acompaño en el «Anexo D».

La ubicación, linderos, áreas y límites de la Concesión solicitada «Shell Atlántico B», se detallan así:

Ubicación:

En la Plataforma Continental, Costa del Atlántico, frente al Departamento de Zelaya.

Area:

Aproximadamente cuatro mil kilómetros cuadrados (4.000 Km²) o sea, cuatrocientas mil hectáreas (Has. 400,000).

Límites:

Partiendo desde el punto B 1, situado en la intersección del paralelo 13°12' latitud norte con el meridiano de 83°08' longitud oeste, al límite sigue: el paralelo de 13°12' latitud norte en dirección al este hasta el punto B 2, situado en la intersección de dicho paralelo con el meridiano de 82°44' longitud oeste; desde allí, el meridiano de 82°44' longitud oeste en dirección al sur hasta el punto B 3, situado en la intersección de dicho meridiano con el paralelo de 12°23' latitud norte; desde allí, el paralelo 12°23' latitud norte en dirección al oeste hasta el punto B 4, situado en la intersección de dicho paralelo con el meridiano de 83°08' longitud oeste; desde allí, el meridiano de 83°08' longitud oeste en dirección al norte, para volver al punto de partida B 1.

La Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, se propone realizar durante la vigencia de la Concesión, los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña como «Anexo G».

La Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, es afiliada del Grupo Royal Dutch/Shell que es conocido universalmente, y está asociada con la Shell Nicaragua, S.A., sociedad debidamente establecida en este país como distribuidora de productos de petróleo. No ignorará el Señor Director General que las compañías del Grupo Royal Dutch/Shell despliegan sus actividades a través de todo el mundo libre en todos los sectores de las industrias petrolera y petroquímica. Mi representada, la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, como afiliada de dicho Grupo, aprovechará los extensos recursos y conocimientos técnicos de éste, adquiridos en el curso de más de sesenta años y en muchos países del mundo. Para mayor información del Señor Director General acompaño los documentos marcados como «Anexo C».

Siguiendo las instrucciones expresas de mi mandante, manifiesto categóricamente

que la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, sus representantes y quienes la sucedieren en sus derechos respecto a la Concesión solicitada, se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indican la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo.

También declaro, siempre en nombre de mi mandante, que no existe interés alguno de parte de ningún Gobierno o Estado extranjero en la Concesión que ahora se solicita y que la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, no está comprendida en ninguna de las prohibiciones que establece el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Cúmpleme asimismo informar a Ud. de que para todos los efectos, incluyendo el de oír notificaciones, la dirección, tanto del Gerente General en Nicaragua como de la Compañía, es:

Shell Nicaragua, S. A
2o. Piso Banco Nicaragüense,
Managua, D. N., Nicaragua
Apartado Postal: 2084.

Mi representada está presta a cumplir con el depósito de costas, en el monto que esa Dirección General fije de acuerdo con las disposiciones del Arto. 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, así como también a constituir el depósito de garantía que exige el Arto. 107 de la misma Ley.

Ruego al Señor Director General se sirva encontrar adjunto los siguientes documentos en apoyo de esta solicitud, conforme las disposiciones del Arto. 52 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, marcado respectivamente:

«Anexo A». Copia simple de la traducción auténtica de los documentos constituyentes de la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, que consisten del Certificado de Incorporación, del Memorándum de Asociación, y de los Artículos, todos los cuales conjuntamente corresponden a la escritura social y los estatutos. No acompaño originales porque ya figuran agregados a la solicitud presentada en esta misma fecha para una concesión de exploración Area «Shell Atlántico A».

«Anexo B». Copia simple de la traducción auténtica del poder a mi favor en mi carácter de Gerente General de la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, el cual está debidamente registrado en el Registro Mercantil.

No acompaño el original porque ya figura agregado a la solicitud presentada en esta

misma fecha para una concesión de exploración Area: «Shell Atlántico A».

«Anexo C». Documentos que demuestran que la Compañía solicitante dispone de las capacidades técnica y financieras suficientes para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración propuestos.

«Anexo D». Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere esta solicitud.

«Anexo E». Dos ejemplares de un croquis del área solicitada con detalles de sus linderos y su extensión aproximada.

«Anexo F». Un informe técnico que justifique la exploración pretendida.

«Anexo G». Una descripción general de los trabajos de exploración que la Compañía Shell de Exploración Nicaragua, Limited, intenta realizar durante la vigencia de la concesión solicitada.

Huelga decir que estoy presto a facilitar en todo momento cualquier información o documento que Ud. juzgue necesario en apoyo de la presente solicitud.

Managua, veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. (f) C. J. Mathew.

Presentado por el señor Clement Jeffery Mathew, a las once y cinco minutos de la mañana del día veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. (f) S. Pavón Tapia.

COPIA

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. Las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en «La Gaceta», Diario Oficial, por tres veces con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) Sebastián Pavón Tapia.

Es conforme.—Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Sebastián Pavón Tapia,
Director General de
Riquezas Naturales.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención

Nº 1246—B/U Nº 102854—\$ 8.40
Nathaniel B. Tucker, Marion D. Francis y William J. Criebslein, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Ildelfonso Palma Martí-

nez, Abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

«Procedimiento de Producción de composiciones orales para la profilaxis de las Caries»

Cuya carta—patente se extenderá a favor de la sociedad The Procter & Gamble Company, de los Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., Dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 1238—B/U Nº 102100—\$ 7.20

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen—Abyerwerk, Alemania por medio de apoderado Samuel Gurdían, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

«Agente Herbicida»

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. Dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Marca de Fábrica

Nº 1210—B/U Nº 102079—\$ 10.60

Pan American World Airways Inc, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Félix E. Guandique, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica que consiste en la denominación.

«New Horizons»

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Las Publicaciones de Panfletos, Revistas, Litografías, Hojas y todo otro artículo o material de Impreso y de Publicación o propaganda en relación con sus actividades de Tráfico Aéreo Comercial o para propaganda y estímulo de las Relaciones Comerciales entre comerciantes o interesados de todas partes del mundo, Clase 41, (Impresos y Publicaciones), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 1538—B/U Nº 87476—\$ 6.80

Cuatro tarde dieciocho Mayo próximo, este juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica Quillito esta jurisdicción, conteniendo mejoras lindante: Norte, Emilio Blandón; Sur, Antolín Pérez; Oriente, Antolín Pérez; Occidente, Abraham Blandón.

Extensión: sesenta Manzanas.
Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Félix Montenegro Castro a Juan Montenegro Castro.

Oyense posturas:

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, Abril treinta mil novecientos sesenta y cinco. Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández. Secretario.

3 3

Nº 1540—B/U Nº 87477—¢ 7.08

Tres tarde dieciocho Mayo próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor. Solar que mide Veintidós varas por Setenta y cinco lindante: Oriente, Polina Medal; Occidente, Anita López; Norte, Jesús Outiérriz; Sur, Brígido Laguna.

Extensión: Veintidós por Setenta y cinco varas. Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Pedro Machado Roque a Rosalino Medal Escobar.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, Abril treinta de mil novecientos sesenta y cinco. Francisco Montenegro L. C. A. Hernández. Secretario.

3 3

Nº 1537 —B/U Nº 87479 — ¢ 7.84

Cuatro tarde veinte mayo corriente, este Juzgado, remataráse mejor postor, a) casa y solar Cerro Grande, lindante: Oriente, Agustín Zamora; Occidente y Norte, Pastor Zamora; Sur, José Esteban Zamora; b) lote tres manzanas, Coyolito, lindante: Oriente, Pastor Zamora; Occidente, Alfonso López Pravia; Norte, Emillo López; Sur, Juan Izabalca; ubicadas Comarca Nombre de Jesús, jurisdicción Ciudad Darío este Departamento.

Valoradas: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Feliciano López a Alfonso López Pravia.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, tres Mayo mil novecientos sesenta y cinco. Francisco Montenegro L. C. A. Hernández Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

Nº 1535—B/U Nº 87478 — ¢ 7.04

Tres tarde veinte mayo corriente, remataráse mejor postor, este Juzgado, finca rústica Anzuelo, jurisdicción Matiguás este Departamento, sesenta manzanas, terreno nacional, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Trifonio Rodríguez; Occidente, Segundo Calero; Norte, Baltazar Campos; Sur, Cerro Pelón.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Benito Ricardo Manzanares a María Gabina Martínez Martínez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, tres mayo mil novecientos sesenta y cinco. Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández. Srlo. Es conforme. C. A. Hernández Secretario.

3 3

Nº 1541—B/U Nº 81733—¢ 7.60

Once mañana veintidós mayo corriente, remataráse en pública subasta, mitad indivisa predio urbano cantón sureste esta ciudad, que mide veinte varas frente por veinticinco fondo, limitado: Oriente, carretera; Poniente y Sur, señores Baltodano, Norte, Gerardo Acevedo. Todo local este despacho.

Ejecuta: Mercedes López Chávez a Sucesores Yelba Vanegas Acevedo: menores Francisca Eloísa, Marta Isabel y María José Vanegas, representados guardadora ad litem, Paula Acevedo.

Base subasta: Tres Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito en Jinotepe, diez mañana cinco mayo mil novecientos sesenta y cinco. J. H. Cortés Leónidas Sánchez Srlo.

3 3

No. 1539—B/U No. 122661— ¢ 10.20

Once mañana veinticinco corriente mes subastáren este local siguientes inmuebles: a) casa cons-

trucción madera, forrada en zinc, de treinta y dos pies de frente por treinta pies de ancho, dos pisos, parte trasera, contiene sala doce ancho por treinta largo; lugar para tienda, bodega, cocina con instalación eléctrica; b) casita forma de cuadro dieciocho pies de ancho por veinte de largo, con divisiones y corredor al lado de la calle, sin terminar de construir no tiene techo; ambos inmuebles ubicados parte Nor-Occidental de la ciudad de Puerto Cabezas, Departamento Zelaya, propiedad señor Harold James.

Base subasta: Veinte y Dos Mil Novecientos Cincuenta Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: María de Jesús Navarro de González a Harold James.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua D. N., tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, Las once de la mañana. José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito. Rod. Robelo H. Srlo.

3 3

Nº 1549—B/U Nº 122663—¢ 8.20

Cinco tarde del treintuno de mayo en curso, remataráse mejor postor, Local este Juzgado, finca rústica situada Comarca Santo Domingo (Las Sierritas) de media manzana de superficie y dentro de los siguientes linderos: Oriente, Quinta de Félix Maltez; Occidente, norte y sur, terrenos de Manuel García Rodríguez.

Véndese por ejecución de don Tomás Tellería Medal, contra Oliberto Maltez Ayerdía.

Acéptanse posturas legales, no bajen base subasta de seis mil doscientos córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito. Managua, seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Hector G. Libby Juez Civil Segundo del Distrito de Managua. C. J. Chamorro Srlo.

3 3

Nº 1557—B/U Nº 35407 — ¢ 6.75

Doce meridanas veintidós Mayo entrante subastárase finca rústica ubicada Comarca Cerro Grande, esta jurisdicción, ochenta manzanas cabida, limitada: oriente, Felicitá Martínez; poniente, Maximiliano Rodríguez; norte, Lidia viuda de Alvarez; sur, Juan Valle.

Ejecuta: Apolonio Alvarez Bravo a Erlinda, Emelina, Miguel Angel, Aníán y Adolfo Alvarez Martínez.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Santa Lucía, Departamento Boaco, Abril treinta, mil novecientos sesenta y cinco.—Hilda Angulo, Secretaria.

3 2

Nº 1558—B/U Nº 49422 — ¢ 6.40

Once mañana veinticinco Mayo próximo subastárase este Juzgado finca rústica jurisdicción Belén dieciocho hectáreas noventa y nueve centésimas de otra, limitada: norte, propiedad de Montiel Argüello; sur, Juanita Poesy; oriente, Carlos Abarca; poniente, carretera Interamericana.

Ejecución: Eloy Zambrana contra Carlos Argüello Montiel.

Base: setentiséis mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiocho Abril mil novecientos sesenta y cinco.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 1561—B/U Nº 35470—¢ 8.76

Diez y media mañana veinticinco mayo corriente, remataráse mejor postor este Juzgado rústica dos lotes contiguos cincuenta manzanas, sita Quisaura, jurisdicción Camoapa, este departamento, limitada generalmente: oriente, Perfecto Salazar, Rosa y Juan Valle Dávila; poniente, Humberto Leiva, Camilo Valle Dávila; norte, Isabel Pérez Sobalvarro; sur,

Juan Valle Dávila, sin cercas contorno, solo carrileada. Contiene: doce manzanas zacate, una y media chagüite, casa pajiza, todo mal estado; resto rastros, montaña.

Valorada partes mil córdobas.

Ejecuta: Isabel Pérez Sobalvarro a José Trujillo Escoto y Bibiana Valle Dávila, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho mayo mil novecientos sesenta y cinco.—J. Abad M.—Jorge Castillo B., Srlo.

Conforme. Boaco, ocho Mayo mil novecientos sesenticinco.—Jorge Castillo B.—Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Nº 1222 —B/U Nº 102088— ₡ 6.40

Manuel Gómez Rodríguez solicita título supletorio terreno urbano Pueblo Esquipulas esta jurisdicción, treinta varas en cuadro, linda: Oriente, Plácida Jara; Occidente, avenida enmedio, Manuel Guzmán y Petronilla Vanegas; Norte, Ruperta Jara; Sur, Francisco Urbina.

Quien opónganse hágalo término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, cinco Abril mil novecientos sesenticinco.—H. O. Libby.—C. J. Chamorro G.—Srlo.

3 3

Nº 1283 —B/U Nº 91260 — ₡ 6.12

Juan Flores Santos solicita título supletorio predio rústico consistente finca agricultura extensión dos manzanas situado valle Atoya jurisdicción El Viejo, lindante: Norte, Gustavo Martínez; Sur, Gustavo Martínez; Este, Gustavo Martínez; Oeste, camino enmedio Bernabé Santos Cortez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Abril uno, mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González.—Srlo.

3 3

Nº 1232—B/U Nº 948315— ₡ 6.00

Julián Bellorín, este domicilio, solicita título supletorio propiedad cinco manzanas, Pasaje Rincónes, sitio Jamalí, esta jurisdicción, linda: oriente, Santiago González; occidente, Ramón Tercero; norte, Alfonso Lazo; sur, Ramón Tercero.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Marzo veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco.—Vicente Herrera, Srlo.

3 3

Nº 1231—B/U Nº 948316— ₡ 6.30

Manuel Torres, este domicilio, solicita título supletorio, propiedad, once manzanas sitio Limay Chiquito, paraje Chorro, esta jurisdicción, linda: oriente, Carmelo Alfaro; occidente, Paula Alfaro; norte, Gumercindo López; sur, Víctor Silva, José y Carmen Alfaro.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Marzo veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco.—Vicente Herrera, Srlo.

3 3

Nº 1230—B/U Nº 948314— ₡ 6.00

Pastora González, este domicilio, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, lindante: oriente, Aurora Rodríguez; occidente, Erminia Reyes mediando calle; norte, Inés Palma; sur, Trinidad Rodríguez, mediando calle.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Marzo veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco.—J. Vicente Herrera, Srlo.

3 3

Nº 1242 —B/U Nº 49203— ₡ 6.40

Víctor Briceño Pedroza, solicita título supletorio, urbano jurisdicción Belén, contentiendo casa, li mita, mide: oriente, ocho varas, calle; poniente, veintitrés varas, Bernabela Carballo; norte, cien varas, testamentaria Dolores Iglesias; sur, cien varas Faustó Briceño.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Armando José Jiménez Z, Srlo.

3 3

Nº 1247 —B/U Nº 49202— ₡ 7.60

Concepción Parrales Jiménez, solicita título supletorio, rústica, calle enmedio, jurisdicción Polosí, siguientes linderos y dimensiones: oriente, calle, mide cuarenta y cinco varas y media; poniente, propiedad José y Rosa Bojorge Díaz; mide cuarenta y ocho varas; norte, José y Rosa Bojorge Díaz, mide treintinueve varas y media; sur, Julia Torres, mide cuarentiséis varas y media, unión conduños, Flora, Josefa, Francisco Antonio, Sofía, José Jesús, todos de apellido Parrales Jiménez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Armando José Jiménez, Srlo.

3 3

Nº 1252 —B/U Nº 49204 — ₡ 6.60

Carmelina Gallegos de Abarca, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, limita, mide: sur, calle Rosendo López, doce varas veinte pulgadas; norte, María Peralta, doce varas siete pulgadas; oriente, edificio municipal, cuarentitres varas y media; poniente, Engracia Aguilar de Gallegos, cuarentitres varas una tercia.

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Rivas, tres Abril mil novecientos sesenta y cinco.—Luz M. Valle L., Srlo.

3 3

Nº 1564 —B/U Nº 94211— ₡ 4.95

Manuela Cano, solicita título supletorio, urbana barrio «Pfo Doce», esta jurisdicción, lindante: oriente, camino, sucesión Julián López; poniente, sucesión Jeremías Sánchez y Agustina Cano; norte, camino y Antonio González y sur, Alf Mora Mohamud.

Valar: Ciento Cincuenta Córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Naudasmo, veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Alterado—N—cinco—Vale—Benito Oviedo C.—R. Méndez A., Srlo.

3 1

Nº 1582—B/U Nº 08269— ₡ 7.20

Ernestina Rodríguez, solicita título supletorio predio rústico de un cuarto de manzana, ubicado en paraje Los Manaderos, esta jurisdicción, sitio San José de Achuapa, contiene casa de seis varas de frente por cinco de fondo, cubierta de tejas, forrada con tablas, lindante todo el predio: oriente y sur, Eloísa Reyes; poniente, Carmelo Corrales, camino enmedio; norte, Carmelo Corrales, quebrada enmedio.

Interesados opónganse término legal.

Dado en Juzgado Local Civil. Achuapa, el veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Reynaldo Osejell.—Rubén Vargas M., Srlo.

3 1

Nº 1583 —B/U Nº 25996— ₡ 7.80

José Castellón Sobalbarro, solicita título supletorio cerramiento ochenta manzanas posee sitio Apasopo, esta jurisdicción, acotado cercas de alambre y piedra, mitad propio cerco medianero con Pedro Flores, Anastasio Pérez, José Majdonado y Domin-

go Blandón, y lo demás propio, cultivado guineos, árboles frutales, zacate jaragua, con dos casas, limitado: oriente, Anastasio Pérez; occidente, Pedro Flores, Domingo Blandón, José Maldonado; norte, sucesión Perfecto Castellón, y sur, el mismo Pedro Flores.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, treinta Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Sergio Vindell M.—Pascual Moreno, Srlo.

3 1

Terrenos Municipales

Nº 1312—B/U Nº 35242—\$ 6.50

Ramona Espinosa González solicita donación solar baldío municipal, barrio San Miguel, esta ciudad, ocho varas frente por diez de fondo, limitado: oriente, Arnoldo Tijerino; poniente, Salvador Meza; norte, Pedro González; sur, Ángela Suárez.

Quien crea tener mejor derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Boaco, Abril veinte mil novecientos sesenticinco.—Luis Romero y Romero.—Srlo.

3 3

Nº 1274—B/U Nº 69547—\$ 6.40

Alma Rosa Selva de Corrales, solicita donación solar esta ciudad, nueve y media varas frente, veintinueve fondo, estos linderos: oriente, mediando calle, casa Haydeé de Padilla; occidente, solar Josefina de Quiérez; norte, propiedad Josefina Armijo; sur, casa Lucila de Selva.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, cinco de Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano O., Secretario.

3 3

Nº 1373—B/U Nº 112624—\$ 6.80

Manuelita Gaitán, solicita arriendo terreno municipal, diez años costa Laguna, esta jurisdicción, mide y limita: norte, veinte varas, Remigio Sánchez; sur, veinte varas, herederos de José María Moncada; este, doce varas, la Laguna; oeste, doce varas, Nolo Sánchez, Ofelia de Zambrana, callejón enmedio,

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Masatepe, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gerardo A. Gaitán O., Alcalde Municipal.—Leyla A. Beteta L., Srta.

3 3

No. 1496—B/U No. 122247—\$ 7.60

Isidoro López, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita título de arriendo municipal, lote de terreno ejidal como seis manzanas extensión, ubicado lugar La Flor, esta jurisdicción; estos linderos: norte, con propiedad de Paulino Ortega; occidente, con propiedad de Gregorio Sánchez; oriente, con propiedad de Pedro Martínez y sur, con propiedad de Sebastián Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público por término de quince días, para efectos de ley.

Alcaldía Municipal. Yalagüina, 26 de Abril de 1965.—Máximo Pérez, Alcalde Municipal.—Juan A. Pérez, Secretario.

3 2

Nº 1580—B/U Nº 35488—\$ 6.50

Luis Jarquín Membreño, solicita este Municipio donación solar baldío, esta ciudad, quince varas frente por cincuenta fondo, limitado: oriente, Cesáreo Sobalvarro; poniente, Braulio Urbina; norte Félix de Solano; sur, Félix de Solano.

Opóngase quien crea tener mejor derecho.

Alcaldía Municipal. Boaco, veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis Romero y Romero, Secretario.

3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Nº 1324—B/U Nº 102883—\$ 10.20

Rosa Ponton de Almond, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, compuesta de media manzana de extensión, situada en la comarca de Ticomo y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de Juana Rocha y de Carmela Jiménez; oriente, el que fue de don Antonio Cantón, luego del Capitán Ambrosio Parodi, actualmente de don Rafael Pereira, camino enmedio; occidente, terrenos que fueron de Vital López, hoy de don Alejandro Eva; y sur, terrenos que fueron de Concepción, Angélica y Juana Mayorga, ahora de la señora Rosa Ponton de Almond.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua Distrito Nacional, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario.

3 3

Nº 1307—B/U Nº 102876—\$ 9.80

Rafael Martínez Albarenga, mayor de edad, casado, militar en actual servicio y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno de siete mil quinientas varas cuadradas de extensión superficial, dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de la sucesión Somozo; sur, terreno del señor Rafael Martínez Albarenga; oriente, propiedad de Reinaldo Velásquez; y occidente, propiedad que fue de Orlando Velásquez Hernández, hoy de las Monjas Hijas de María, e inscrito bajo el Nº 32,188, folios 247 y 249, Tomo CDXXXV, Asiento 60., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día cinco de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario.

3 3

Nº 1575—B/U Nº 122666—\$ 13.00

Catalina viuda de Arceyut, mayor de edad, viuda, industrial y de este domicilio, en su carácter de apoderada especial de los señores Roberto Enriquez Fernández Castillo y Noemí Esperanza Núñez de Fernández, el primero dibujante arquitectónico y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados entre sí y del domicilio de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de Norte América; y en tal carácter solicita para sus representados la venta de una finca rústica perteneciente a los ejidos de Managua, ubicada en la comarca de Esquipulas, como a tres leguas de esta ciudad, con una superficie de dos manzanas y siete mil ciento cincuenta y nueve varas cuadradas y treinta y cinco décimas de vara cuadrada, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, lote de terreno de Alfonso Chávez García, occidente, finca que fue de la testamentaria de Juan García, hoy de Pablo Urbina; norte, camino enmedio, predio que fue de Jacinto Cerna, hoy de Horacio López; y sur, lote de terreno de Alfonso Chávez García.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, a las nueve y quince minutos de la mañana, del día diez de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario.

3 1

Sentencia de Divorcio

Nº 1536—B/U Nº 83162—**₡** 6.64
 Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Maysa, seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Las once de la mañana. Por Tanto:—De conformidad con lo expuesto, disposiciones legales citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr. los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, por mutuo consentimiento declárase disuelto el matrimonio civil contraído por los señores Virgilio Neac su Oretky y Esperanza Espinosa Sequeira, a las siete de la noche del día once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, en la ciudad de Boaco, ante el señor Juez para lo Civil del Distrito, inscrito bajo la partida No. 40 del Libro de Matrimonios a los folios 66 y 67 que llevó la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas, de esa población del año 1945 a 1952. La guarda de los menores María Esperanza, Alejandro José y Romeo quedarán a cargo de la madre, de acuerdo con las voces de la escritura. La ex-cónyuge queda sujeta a las restricciones que establece el Art. 112 C. No. 2. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.

Cópiase, notifíquese, publíquese, líbrese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—O. Goussen, Srio.

1

Citación de Procesado**Edicto No. 94**

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Angel Tercero, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la personas del señor Marcelino Olivas, de diez y seis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Quillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original. Estelí, ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Quillermo Sotomayor, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

No. 1546—B/U No. 66732—**₡** 2.52
 Rosa Mérida Casco Osorio, este domicilio, solicita declárese heredero, derechos, acciones que pertenecieron a Antonio García, a su hijo ilegítimo reconocido Víctor Manuel García Casco.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho Mayo mil novecientos sesenta y cinco.—O. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz, Sria.

1

No. 1548—B/U No. 92005—**₡** 3.46
 Ulises Martínez Varela en nombre de sus menores hijos Felipe, Pedro, Juan y Ulises, todos de apellido Martínez Pineda, solicita se declaren únicos universales herederos de los bienes que al morir dejó su padre Francisco Pineda, bien consiste: finca rústica diez manzanas extensión lindante: Norte, Dr. José Antonio Tigerino; Sur, Natividad Pérez; Este Ramón Pichardo; Oeste Bartolo Pineda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo, tres, mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González, Sria.

1

Nº 1566—B/U Nº 92093—**₡** 3.90
 Teóduo Roque Huete como cesionario de los derechos que como cónyuge supérstite le correspondían a su madre Eulogia Huete de Roque en la sucesión su padre Félix Roque Ríos, en unión de Juan Pablo; Atanasia, Julio todos de apellido Roque Huete y Mariano González Roque piden se les declaren únicos y universales herederos en la siguiente proporción, cinco partes iguales a sus cuatro hijos y el último su nieto sin perjuicio de la parte conyugal de su madre Eulogia Huete.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo ocho mil novecientos sesenticinco. Concepción González Sria.

1

No. 1565—B/U No. 92094—**₡** 3.20
 Enrique Del Carmen, María, Rosaura, Sara todos de apellido Navarro Picado, solicitan se les declare herederos de los bienes que al morir dejara su padre don Jacinto Navarro Palma bien consiste: derechos que le corresponden sitio «Santo Tomás» situados diez leguas hacia Occidente El Viejo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo ocho mil novecientos sesenticinco. Concepción González Sria.

1